

MINISTERIO DE DEFENSA



MEMORIA AÑO 2016

Marzo 2017

CONTENIDO

	página
I. Presentación	3
II. Breve reseña histórica	3
III. Visión y Misión	4
IV. Estructura Orgánica	4
V. Principales actividades de la entidad	7
VI. Logros obtenidos en el año 2016	7
VII. Análisis de la situación de presupuesto de ingresos, gastos e inversión	26
VIII. Medidas Implementadas para el cumplimiento de los objetivos	35
IX. Dificultades presentadas	67



I. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye el Informe de Gestión al cierre del Año Fiscal 2016 del Ministerio de Defensa - MINDEF, el mismo que consigna los avances y logros más relevantes e importantes obtenidos por el MINDEF, en el desarrollo de sus funciones a través de sus actividades en concordancia con los lineamientos de política vigentes y el mandato constitucional, con el fin de fortalecer y mantener las Fuerzas Armadas en condiciones de operatividad y eficiencia, en torno a la disponibilidad de los recursos presupuestales asignados para el Año Fiscal 2016.

II. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

El Ministerio de Defensa, es el organismo del Poder Ejecutivo encargado de la formulación planeamiento ejecución y evaluación de la política de Seguridad y Defensa Nacional y representativo de las Fuerzas Armadas, que ejerce la política del Estado para la defensa integral del país.

Fue creado por Ley N° 24654, con vigencia a partir del 1° de abril 1987, sobre la base de la integración de los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Secretaría de Defensa Nacional y de los órganos consultivos, de asesoramiento, de planeamiento, de apoyo y de control. Siendo el primer Ministro de Defensa el General de División Enrique López Albuja Trint, quien ejerció el citado cargo entre 1987 y 1989.

Dicha Ley señala como finalidad primordial del Ministerio de Defensa, la de formular y difundir la Doctrina de Seguridad y de Defensa Nacional, concebida al servicio de los intereses del pueblo peruano, sustentados en el respeto de los valores y derechos esenciales de la persona y de la colectividad.

Mediante el Decreto Legislativo N° 434 de 27 de setiembre de 1987, el Poder Ejecutivo aprobó la Ley Orgánica del Ministerio de Defensa, que determinaba su ámbito, finalidad, funciones generales y estructura orgánica y establecía que es el organismo representativo de las Fuerzas Armadas, donde se ejerce principalmente la Política de Estado para la defensa integral del país, responsable de la preparación y desarrollo de las instituciones de las FFAA, así como de la movilización para casos de emergencia (derogado).

Con Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo del 29, de marzo de 1990 se establece que le corresponde al Ministerio de Defensa desempeñarse como organismo de planeamiento y coordinación del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, encargado de formular, ejecutar y supervisar la política de Defensa Nacional en el campo militar y asegurar la participación de las FFAA en el desarrollo económico, social y defensa civil.

Posteriormente mediante Ley N° 27860, Ley del Ministerio de Defensa de fecha 12 de noviembre de 2002, se establece que el Ministerio de Defensa es el órgano especializado del Poder Ejecutivo encargado de formular, ejecutar y supervisar la Política de Defensa Nacional en el campo militar; así como de diseñar, planificar y coordinar la Política de Defensa en los campos no militares y encargado de formular y difundir la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional y asesorar, planificar y coordinar las acciones que en esta materia realicen los órganos que integran el Consejo de Defensa Nacional.

Con Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional del 13 de noviembre del 2003, se dispone al Ministerio de Defensa como órgano especializado del Poder Ejecutivo de funciones relacionadas con la Movilización Nacional.

Mediante la Ley N° 28478 del 27 de marzo del 2005, se crea el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional y se señala que el Ministerio de Defensa es el órgano principal de función del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, encargado de formular, coordinar, implementar, ejecutar y supervisar



la política de Defensa Nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar dicha política en los campos no militares, de acuerdo a las leyes vigentes.

Con Decreto Supremo N° 009-2006-DE/SG de 9 de junio de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Ley N° 27860 Ley de Ministerio de Defensa, mediante la que se determina la naturaleza, finalidad, funciones y estructuras del Ministerio de Defensa, comprende en su alcance normativo a los órganos que lo conforman y que se encuentran regulados en este reglamento.

En el marco de la reestructuración del MINDEF dispuesta por el D. S. N° 018-2006-DE/SG del 01 setiembre 2006, se logró la aprobación de la Ley del Ministerio de Defensa, Ley N° 29075 "Ley que establece la naturaleza jurídica, función, competencias y estructura del Ministerio de Defensa", publicada el 30 de julio del 2007, y mediante el D.S. N° 001-2008-DE, publicado el 3 de enero del 2008, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones.

La Ley 29605 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, fue publicada el 22 de octubre de 2010, determinó la naturaleza jurídica, las áreas programáticas de acción, las competencias exclusivas, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio de Defensa; y fue reglamentada mediante D.S. N° 001-2011-DE.

En el mes de diciembre de 2012, en el marco de la delegación de facultades otorgado por el Congreso al Poder Ejecutivo, se actualizó el marco legal organizacional del MINDEF, en que con Decreto Legislativo N° 1134 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del MINDEF, y su nuevo Reglamento con D.S. N° 006-2016-DE.

III. VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Sector moderno, con Fuerzas Armadas que garantizan la soberanía e integridad territorial, que participan en el desarrollo nacional y fortalecen la seguridad internacional en función de los intereses nacionales.

Misión

El Ministerio de Defensa, formula, planea, ejecuta y evalúa la política de defensa nacional, permanentemente, aplicable a todos los niveles de gobierno; a fin de mantener la independencia, soberanía e integridad territorial, contribuyendo al desarrollo socioeconómico, seguridad nacional y a la paz internacional.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La organización del Ministerio de Defensa se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1134 que aprobó su Ley de Organización y Funciones. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Cabe mencionar que mediante Ley N° 30469 del 27 de mayo 2016, se crea la empresa estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada (SEMAN PERÚ SAC) como empresa del sector Defensa, sobre la base del Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea del Perú (SEMAN); asimismo, el 15 de agosto mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM se aprobó la fusión por absorción del Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN y de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional que se encontraban en la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa tiene la siguiente estructura orgánica:

01. **Alta Dirección.**
 - 01.1 Despacho Ministerial.
 - 01.2 Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa.
 - 01.3 Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa.
 - 01.4 Secretaría General.



02. **Órgano de Control**
02.1 Órgano de Control Institucional.
03. **Órgano de Defensa Jurídica.**
03.1 Procuraduría Pública.
04. **Órgano de Inspectoría General.**
04.1 Inspectoría General.
05. **Órganos Ejecutores.**
05.1 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
05.2 Ejército del Perú.
05.3 Marina de Guerra del Perú.
05.4 Fuerza Aérea del Perú.
06. **Órganos de Administración Interna.**
Órgano de Asesoramiento
06.1 Oficina General de Asesoría Jurídica
Órgano de Apoyo
06.2 Oficina General de Gestión Documentaria.
06.3 Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística.
06.4 Oficina General de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo.
06.5 Oficina General de Seguridad y Protección.
06.6 Oficina de Acceso a la Información Pública.
07. **Órganos de Línea:**
Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa.
07.1 Dirección General de Política y Estrategia.
07.1.1 Dirección de Política y Planeamiento Estratégico para la Defensa
07.1.2 Dirección de Movilización
07.1.3 Dirección de Promoción de las Relaciones Civil Militar
07.2 Dirección General de Educación y Doctrina.
07.2.1 Dirección de Gestión de Educación
07.2.2 Dirección de Gestión de Doctrina
07.2.3 Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Académica
07.3 Dirección General de Relaciones Internacionales.
07.3.1 Dirección de Asuntos Bilaterales y Agregadurías de Defensa
07.3.2 Dirección Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional
Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa.
07.4 Dirección General de Administración.
07.4.1 Dirección de Abastecimiento
07.4.2 Dirección de Contabilidad
07.4.3 Dirección de Tesorería
07.4.4 Dirección de Gestión Patrimonial
07.5 Dirección General de Recursos Humanos.
07.5.1 Dirección de Personal Militar
07.5.2 Dirección de Personal Civil
07.5.3 Dirección de Sanidad
07.5.4 Dirección de Bienestar
07.5.5 Dirección de Registro Militar
07.6 Dirección General de Recursos Materiales.



- 07.6.1 Dirección de Gestión de Recursos Materiales
- 07.6.2 Dirección de Compensaciones Industriales y Sociales Offset.
- 07.6.3 Dirección de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa

- 07.7 Dirección General de Planeamiento y Presupuesto.
 - 07.7.1 Dirección de Planeamiento y Presupuesto
 - 07.7.2 Dirección de Programación de Inversiones
 - 07.7.3 Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización

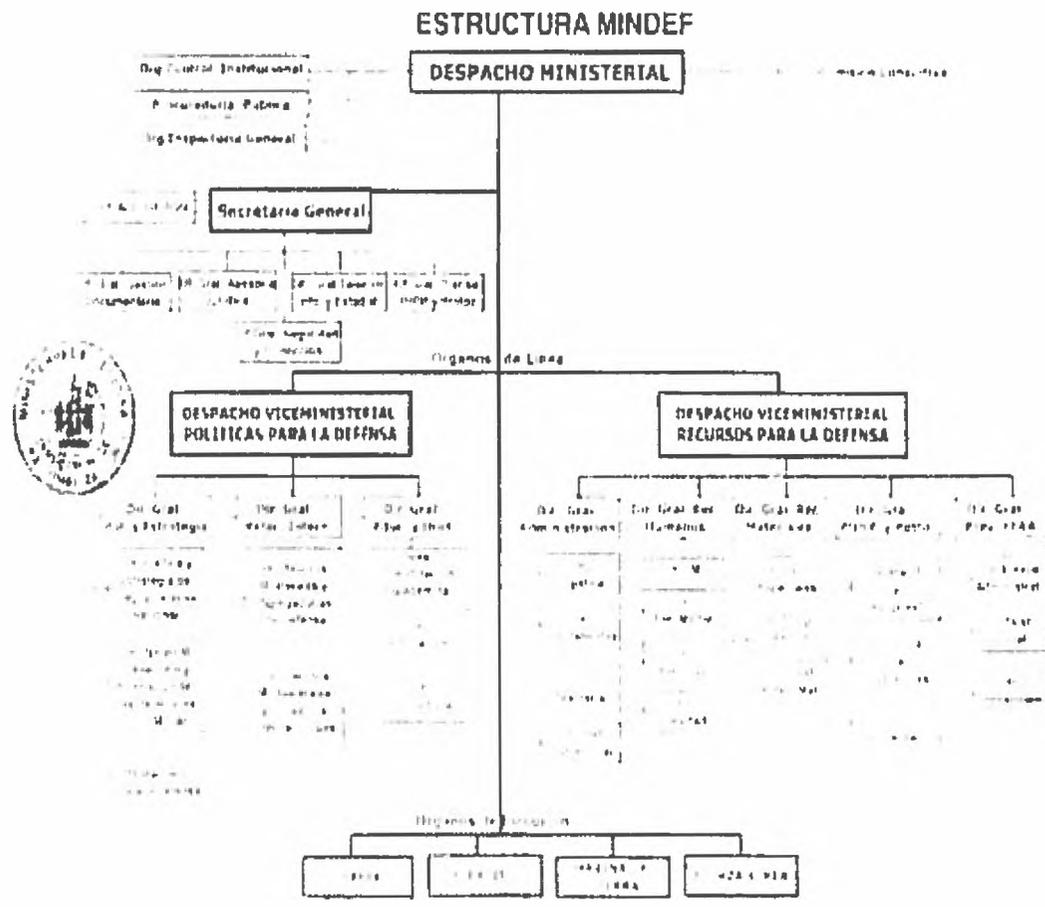
- 07.8 Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas.
 - 07.8.1 Dirección de Enlace Administrativo
 - 07.8.2 Dirección de Pensiones y Servicio Social

08. Organismos Públicos

- 08.1 Instituto Geográfico Nacional (IGN)
- 08.2 Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" (ENAMM)
- 08.3 Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA)
- 08.4 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA)
- 08.5 Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

09. Empresas del Sector Defensa

- 09.1 Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.)
- 09.2 Fábrica de Armas y Municiones del ejército SAC (FAME SAC)
- 09.3 Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada (SEMAN PERÚ SAC), incorporada por Ley N° 30469 del 27 de mayo 2016.



V. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

El MINDEF en el ámbito de su competencia y en concordancia con la Constitución Política del Perú, cumple con las siguientes funciones rectoras:

- 1) Dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política de Seguridad y Defensa Nacional en concordancia con lo dispuesto por el Presidente de la República como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, así como con los acuerdos adoptados por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional y por la normativa vigente.
- 2) Garantizar, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las instituciones armadas, la soberanía e integridad territorial en los espacios aéreo, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial.
- 3) Dicta y norma lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, así como para la gestión eficiente de los recursos del Sector Defensa.
- 4) Otorga y reconoce derechos de acuerdo con la normativa específica.
- 5) Sanciona, fiscaliza y ejecuta coactivamente en el ámbito de su competencia.
- 6) Dirige, coordina y ejecuta la movilización nacional en el ámbito de su competencia.
- 7) Propone políticas para la participación del Sector Defensa en los sistemas de protección y vigilancia de la Amazonía y del medio ambiente.
- 8) Formula la política de producción, coproducción, transferencias tecnológicas y compensaciones industriales, de acuerdo a las propuestas que formulen las instituciones armadas.





PERU

Ministerio de
Defensa

Viceministerio de
Recursos para la Defensa

Dirección General de
Planeamiento y Presupuesto

NOTA DE SINCERAMIENTO

En el marco de la Directiva General N° 01-2012-DE/SG “**Normas para garantizar la seguridad de la información en el Ministerio de Defensa**” aprobada con R.M. N° 046-2012-DE/SG, el contenido del documento indicado dada su naturaleza y especialidad tiene la clasificación de “**SECRETO**” por comprender información relacionada con la Seguridad y Defensa Nacional, motivo por el cual no es factible su publicación.

Lima, 20 de Julio del 2018




Eco. JUAN ENRIQUE IZQUIERDO HERRERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE DEFENSA